

RESOLUCIÓN N° 107 / 2020.

REF ID: 2597-3-H220.

Autoriza Rotura y Reposición junto a la Ocupación en B.N.U.P. de la obra **"Construcción Sistema Alcantarillado Particular Villa Las Ilusiones, Comuna de Concón"**.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3254 de fecha 17 de Diciembre de 2019 de aprobación de las Bases y Términos de referencia de la Licitación/Propuesta **"Construcción Sistema Alcantarillado Particular Villa Las Ilusiones, Comuna de Concón"**.
2. Decreto Alcaldicio N° 1024 de fecha 14 de Abril de 2020 que adjudica la obra.
3. La Carta de fecha 12 de Mayo de 2020 del Contratista solicitando en SECPLAC a Dirección de Obras el Permiso de Rotura de Pavimentos y Ocupación para la obra.
4. El ORD SECPLAC N° 212 de fecha 19 de Mayo de 2020 que informa respecto de excepción de pago de derechos para la obra.
5. Carta del Contratista de fecha 08 de Junio de 2020 que ingresa el formulario de garantías por Rotura y Reposición de Pavimentos.
6. El Formulario de Ingreso de garantía ante el SERVIU Valparaíso para resguardar las obras para el proyecto indicado.
7. El correo de fecha 04 de Mayo de 2020 de parte de ESVAL S.A. respondiendo a la solicitud de "Anexo B" que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la Red de Agua Potable y Red de Aguas Servidas (Alcantarillado).
8. El "Anexo B" que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la Red de Gas Natural emitido por GasValpo S.A.
9. El "Anexo B" que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la existencia de redes de Chilquinta S.A.
10. Carta del Comité Agua Potable Rural La Victoria e Independencia que certifica la existencia de cañerías de agua potable en el sector a intervenir.
11. La Autorización N° 71 de fecha 12 de Mayo de 2020 emitido por el Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Concón.
12. Los Artículos 75 y 77 de la Ley N°8.946 sobre Pavimentación Comunal, que señalan que "la Municipalidad respectiva, de conformidad a la Ley N°18.695, otorgará Permisos para la Rotura de Pavimento, previo Informe Favorable del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), y que "en el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá, aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes" y que, dichas reparticiones deberán inspeccionar, certificar y recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado, y las normas aplicables".
13. Los Artículos 5, Letra c), y 63, Letra f), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, correspondiéndole al Municipio administrar los Bienes Nacionales de Uso Público (B.N.U.P) existentes en la Comuna, los que de acuerdo al Art N°24 y N°36 de la citada Ley, **podrán ser objeto de Permisos**
14. Ordenanza de Derechos Municipales aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 716 de fecha 16 de Junio de 2010.

15. *Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.*

CONSIDERANDO:

1. El Preinforme N°478 de fecha 31 de Julio de 2019 de la Auditoría practicada al Gobierno Regional de Valparaíso (GORE) por la Contraloría Regional de Valparaíso, comunicando por Oficio ORD. Dirección de Presupuesto e Inversión Regional N° 31/1/2/1245 de fecha 15 de Mayo de 2020.

RESUELVO:

1. **OTORGAR**, la Autorización Municipal para la Rotura de pavimento de las áreas individualizadas en el documento validado por el SERVIU indicado en su Permiso de Rotura para la obra "**Construcción Sistema Alcantarillado Particular Villa Las Ilusiones, Comuna de Concón**" a la Empresa Ismael Durán y Compañía Ltda. RUT: 76.193.529-1, a partir de la presente fecha y por el período que dure la obra hasta su Recepción Provisoria.
2. **OTORGAR**, la Autorización Municipal para la Ocupación de las áreas individualizadas en el proyecto "**Construcción Sistema Alcantarillado Particular Villa Las Ilusiones, Comuna de Concón**" a la Empresa Ismael Durán y Compañía Ltda. RUT: 76.193.529-1, a partir de la presente fecha y por el período que dure la obra hasta su Recepción Provisoria.
3. **COMUNICAR**, la presente Resolución a la Empresa Ismael Durán y Compañía Ltda. RUT: 76.193.529-1.

CONCÓN, 05.06.2020



JULIO ENRIQUE LEIGH Z.
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

JLZ/ACO/bpa.

- Contratista.
- Archivo DOM.
- Expediente Licitación.

(Resolución de Permiso de Rotura y Ocupación ING N°202001001).

